Naciones Unidas S/PV.8915



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8915ª sesión

Jueves 2 de diciembre de 2021, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Abarry	(Níger)
Miembros:	China	Sr. Geng Shuang
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Estonia	Sr. Lipand
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sra. Gasri
	India	Sra. Tirumurti
	Irlanda	Sr. Gallagher
	Kenya	Sra. Mbabu
	México	Sr. De la Fuente Ramírez/Sr. Ochoa
	Noruega	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eckersley
	San Vicente y las Granadinas	Sr. Phillips
	Túnez	Sr. Cherif
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

21-36463 (S)







Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Para comenzar el Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez formulará una declaración conjunta en nombre del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). Después de la declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas de los Presidentes de esos Comités.

Doy ahora la palabra al Embajador De la Fuente Ramírez.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): En nombre de las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me permito informar al Consejo de Seguridad sobre la labor de los tres Comités, incluida la continuidad en la cooperación entre ellos.

A pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Comité contra el Terrorismo, el Comité 1267 y el Comité 1540 continúan cooperando y coordinando su labor de conformidad con sus respectivos mandatos a fin de adoptar un enfoque efectivo y eficiente contra el terrorismo y en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa por actores no estatales. Los tres Comités son conscientes de que los grupos terroristas y sus partidarios están dispuestos a cometer actos de violencia extrema a gran escala, y destacan la importancia de tener presentes las consecuencias humanitarias, económicas, sociales y políticas, posiblemente catastróficas, en caso de que armas nucleares, químicas o biológicas caigan en manos de actores no estatales, en particular de terroristas.

Desde que se aprobó hace más de 17 años, la resolución 1540 (2004) ha pasado a ser un componente vital de la estructura mundial de no proliferación y un instrumento esencial para frenar la amenaza que representa la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores y los materiales conexos, entre actores no estatales. Conforme a lo encomendado en la resolución 1977 (2011), el Comité 1540 está realizando un importante examen amplio de su labor para promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados Miembros. A raíz de las disrupciones derivadas de la pandemia se aplazaron varios actos programados del Comité 1540. El examen amplio servirá de base a las negociaciones sobre su futuro mandato, en cuyo marco el Comité se propone mantener en breve consultas abiertas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y, cuando proceda, con la sociedad civil.

El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva han mantenido una asociación, una colaboración y una cooperación estrechas con el Comité 1267/1989/2253 y el Comité 1540, así como con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, para hacer frente a los desafíos planteados por el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En la declaración de la Presidencia S/PRST/2021/1 del Consejo de Seguridad aprobada el 12 de enero de 2021 durante el debate abierto de conmemoración del 20º aniversario del Comité contra el Terrorismo (véase S/2021/48), el Consejo de Seguridad reiteró la necesidad de intensificar la cooperación actual entre los Comités y sus respectivos grupos de expertos, señaló la importancia de la interacción y el diálogo permanentes de los Comités con todos los Estados Miembros y alentó a los Comités a que siguieran aplicando un enfoque constructivo y transparente.

El terrorismo sigue representando una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El panorama del terrorismo sigue evolucionando y desarrollándose de manera significativa. Los Estados Miembros hacen frente a muchas dificultades complejas, entre ellas el aumento de los atentados terroristas y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas. La pandemia de COVID-19 también ha creado condiciones que los grupos terroristas han explotado. Esas amenazas y dificultades solo podrán abordarse con éxito mediante esfuerzos colectivos y una cooperación y colaboración estrechas entre todos los Estados Miembros y los demás actores.

Los expertos del Equipo de Vigilancia del Comité 1267 también participaron en varias reuniones

informativas abiertas del Comité contra el Terrorismo para estudiar esferas de interés y de preocupación común respecto de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El 18 de noviembre, el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida celebraron una reunión especial conjunta para examinar las amenazas y tendencias en relación con la financiación del terrorismo y la aplicación de las disposiciones de la resolución 2462 (2019). También asistieron a la reunión organizaciones regionales e internacionales pertinentes para examinar los desafíos y las medidas adoptadas por los Estados Miembros a fin de obstaculizar la financiación del terrorismo; la labor del Grupo de Acción Financiera (GAFI), dirigida a vigilar y combatir la financiación del terrorismo; y los mecanismos de coordinación relativos a la asistencia técnica facilitada por las Naciones Unidas y las entidades del Pacto Mundial de Coordinación para respaldar los esfuerzos de los Estados en este ámbito. Este acto ofreció a los participantes una importante oportunidad para poner de relieve las prácticas nacionales y regionales.

También han sido regulares el intercambio de información y la cooperación en el marco de los grupos de trabajo pertinentes del Pacto Mundial y por conducto de proyectos y actividades conjuntos elaborados en estos grupos de trabajo partiendo de un enfoque de “Una ONU”.

En las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia se reitera la necesidad de estrechar la cooperación que mantienen el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y los Comités 1267 y 1540, incluso mediante un mayor intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países, la coordinación sobre la facilitación y la vigilancia de la asistencia técnica y otras medidas de cooperación para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes.

Durante el período sobre el que se informa, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 cooperó estrechamente con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en la elaboración de los informes del Secretario General encomendados. En el informe se hacía hincapié en que la amenaza que planteaba el EIIL (Dáesh) seguía suscitando una gran preocupación internacional, y se observaba que la expansión de las actividades de Dáesh en varios países de África, así como en el Afganistán, a través de las filiales regionales del grupo, junto con las actividades del núcleo de Dáesh, iba dirigida a su reagrupación en el Iraq y en la República Árabe Siria. En las zonas en las que se impusieron confinamientos debido a la pandemia de COVID-19, especialmente fuera de las zonas de conflicto, Dáesh ha incitado a la comisión de atentados cuya ejecución probablemente se aplazó o se planificó para cuando se levantaran las restricciones.

Los Comités, en el marco de sus respectivos mandatos, promueven medidas eficaces, como en el caso de los Comités relativos al terrorismo, sobre sanciones, lucha contra la financiación del terrorismo, gestión de las fronteras y cumplimiento de la ley, cooperación judicial internacional, enjuiciamientos, rehabilitación y reintegración, refutación de las narrativas terroristas y acercamiento con las comunidades, entre otros. En el caso del Comité 1540, se promovieron medidas relativas a la no proliferación.

Los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad siguen concediendo gran importancia a la coordinación y la cooperación entre ellos. Los Comités también siguen creando conciencia sobre las obligaciones de los Estados Miembros a fin de aplicar efectivamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, seguir coordinando actividades, celebrar reuniones conjuntas de los Comités y potenciar su cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y con órganos de las Naciones Unidas, incluso en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. Estas actividades coordinadas revisten gran importancia para fortalecer el diálogo con los Estados Miembros y ayudar a mejorar la comprensión general de sus mandatos diversos, a la vez que complementarios.

A pesar de las restricciones a los viajes impuestas a raíz de la pandemia, los tres Comités han asegurado la continuidad de sus actividades adaptando sus métodos de trabajo a los entornos virtuales. Durante el período que se examina, los Comités han intensificado sus consultas conjuntas periódicas.

Los tres Comités y, bajo su dirección, sus respectivos órganos de expertos, seguirán cooperando y coordinando su labor de conformidad con sus correspondientes mandatos, en particular mediante visitas conjuntas por invitación de Estados, a fin de adoptar un enfoque eficaz y eficiente en la lucha contra el terrorismo y en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva por actores no estatales. Los Comités reafirman su constante dedicación al apoyo a los Estados Miembros en estas actividades mundiales mediante el aporte

de orientaciones e instrucciones a sus grupos de expertos con miras a mejorar su colaboración y cooperación, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. De la Fuente Ramírez por su exposición informativa.

Tiene la palabra la Sra. Heimerback.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): En nuestra última sesión informativa conjunta del Consejo en noviembre de 2020, el anterior Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Embajador Djani, expuso la naturaleza evolutiva de la amenaza que suponen el EIIL, Al-Qaida y sus afiliados en el contexto de las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (véase S/2020/1143, anexo II).

Hoy quisiera exponer brevemente cómo ha evolucionado la amenaza que plantean el EIIL, Al-Qaida y sus afiliados durante el último año e informar sobre las actividades del Comité. Esta exposición informativa también cumplirá con el requerimiento dispuesto en la resolución 2368 (2017) de informar al Consejo de Seguridad por lo menos una vez al año sobre la labor general del Comité.

El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que asiste al Comité señala a la atención la amenaza continua que plantean el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y de Al-Qaida durante el período sobre el que se informa. Ahora, tras casi dos años inmersos en la pandemia de COVID-19, en las zonas sin conflictos, las restricciones impuestas para hacer frente a la pandemia han suprimido artificialmente la amenaza terrorista. Sin embargo, se espera que la amenaza relativamente baja en las zonas sin conflictos aumente cuando esas restricciones se relajen. En las zonas de conflicto, la pandemia afecta más a las autoridades legítimas que a los terroristas, y la amenaza ya ha aumentado.

La novedad más llamativa en el periodo objeto de examen fue que África se erigió como la región más afectada por el terrorismo y en la que se produjo el mayor número de bajas provocadas por grupos afiliados a los incluidos en las listas del régimen de sanciones de la resolución 1267.

En algunas regiones, especialmente en partes de África Occidental y Oriental, se registró un aumento de los seguidores de las filiales de ambos grupos y del territorio amenazado, así como un refuerzo de la capacidad para recaudar fondos y dotarse de armas. El periodo que abarca el informe también estuvo caracterizado por los esfuerzos desplegados por el núcleo del EIIL con objeto de reagruparse en el Iraq y en la República Árabe Siria.

En el Afganistán, tras la llegada al poder repentina de los talibanes en agosto, no se ha constatado ningún tipo de variación en su manera de abordar a los combatientes terroristas extranjeros. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán mantiene su presencia en el país y sigue siendo motivo de preocupación. Si los Estados Miembros desean consultar un análisis más detallado de la amenaza que suponen el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, los remito a los informes periódicos del Equipo de Vigilancia publicados en el sitio web del Comité.

A ese respecto, quisiera subrayar que el análisis proporcionado por el Equipo de Vigilancia se basa en gran medida en las visitas sobre el terreno. En el período objeto de examen, continuaron las restricciones a los viajes impuestas por razón de la pandemia de COVID-19 en diversas partes del mundo, y muchos viajes previamente aprobados por el Comité no pudieron realizarse. Sin embargo, desde mayo, el Equipo de Vigilancia ha conseguido realizar importantes visitas a Asia Central, África, Europa y Oriente Medio, incluido el Iraq, y ha convocado la reunión regional de Viena de los servicios de inteligencia y seguridad de Oriente Medio y Norte de África.

Tras meses de reuniones virtuales informales, el Comité reanudó las sesiones presenciales en julio. En total, en 2021, el Comité celebró tres consultas oficiosas oficiosas virtuales y cinco sesiones presenciales, incluida una sesión especial conjunta sobre las amenazas y las tendencias de la financiación del terrorismo que se organizó en virtud de la resolución 2462 (2019) junto con el Comité contra el Terrorismo.

El Comité, en colaboración con la Secretaría, sigue desplegando esfuerzos considerables con objeto de garantizar que su lista de sanciones sea precisa y se actualice con prontitud cuando sea necesario. En total, hay actualmente 260 personas y 89 entidades en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Desde principios de año, el Comité ha acordado añadir dos personas a su lista de sanciones y aprobado modificaciones a los registros existentes de nueve personas. El Comité también aprobó que se suprimiera a tres personas de la lista después de que el Ómbudsman examinara su caso. Actualmente, en la Oficina del Ómbudsman se están examinando cuatro solicitudes de supresión de nombres

de la lista. El Ómbudsman, Sr. Daniel Kipfer Fasciati, dimitió y dejará el cargo a finales de año. Espero que se nombre en breve a la persona que lo sustituya y que pueda asumir sus funciones para garantizar la continuidad de las actividades.

El Comité ha concluido recientemente el examen anual de 2020. Algunos de los nombres objeto de examen carecen de los elementos de identificación necesarios para asegurar la aplicación eficaz de las medidas impuestas. Se trata de personas supuestamente fallecidas, grupos, empresas y entidades de los que se ha informado o se ha confirmado que han dejado de existir y todo otro nombre de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida que no se haya sometido a examen en tres años o más.

La capacidad de respuesta de los Estados Miembros sigue siendo crucial para que esos exámenes tengan éxito. A ese respecto, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Estados Miembros que han participado activamente en el proceso de examen facilitando información actualizada.

La evolución de la amenaza que el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados suponen para la paz y la seguridad internacionales exige que los miembros del Comité y los miembros de las Naciones Unidas en general adopten medidas oportunas. Garantizar la eficacia del régimen de sanciones en virtud de la resolución 1267 (1999) sigue siendo una tarea común. Aliento a los Estados Miembros a que contribuyan activamente a mantener actualizada y pertinente la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y a que desplieguen esfuerzos para aplicar plenamente las medidas de sanciones contra las personas y entidades incluidas en la lista dentro de su jurisdicción.

También insto a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten los informes de aplicación previstos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su cooperación con el Comité, su Equipo de Vigilancia y el Sr. Daniel Kipfer Fasciati y la Oficina del Ómbudsman.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco a la Embajadora Heimerback su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Cherif, en nombre de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Sr. Cherif (Túnez) (*habla en inglés*): En nombre de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, tengo el honor de informar al Consejo sobre los aspectos fundamentales de la labor del Comité, que respalda la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

El último año las amenazas y los retos del terrorismo mundial siguieron evolucionando. El estudio mundial actualizado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes por parte de los Estados Miembros y el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) por parte de los Estados Miembros, respectivamente, ofrecen un panorama general de la situación mundial actual, desglosada por regiones y esferas temáticas. Los dos estudios se han publicado hace poco como documentos del Consejo.

Las amenazas y desafíos mundiales se han visto naturalmente exacerbados por el efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). A lo largo de la pandemia, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, el Comité ha seguido colaborando con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a esas amenazas y desafíos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo sobre el terrorismo. Para ello, el Comité se ha centrado en cuatro esferas clave.

En primer lugar, el Comité evalúa los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros. A pesar de los retos continuos que plantea la pandemia de COVID-19, el Comité ha podido mantener la continuidad de las actividades, de acuerdo con su documento marco de visitas de evaluación y sus procedimientos actualizados. Actuando en nombre del Comité, este año la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha dirigido los componentes virtuales de 13 visitas de evaluación híbridas, con lo que el número total de visitas realizadas desde 2005 asciende a 181 y el número total de Estados visitados a 117.

Las visitas han seguido proporcionando un vehículo eficaz para la participación y el diálogo directo y constructivo entre el Comité, la Dirección Ejecutiva y los Estados Miembros, y siguen siendo un componente fundamental del proceso de evaluación del Comité. Además, los Estados Miembros siguen indicando que se benefician de las visitas, que les permiten mantener informado al Comité sobre los avances y los retos en materia de aplicación.

La Dirección Ejecutiva ha completado el estudio documental y la evaluación de los progresos de los Estados Miembros en materia de aplicación, lo que ha permitido al Comité y a la Dirección Ejecutiva conocer mejor el perfil de cada país. El Comité también ha puesto en marcha recientemente su herramienta mejorada de evaluación y balance, el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico, así como la sinopsis de la evaluación de la aplicación. Esas herramientas están diseñadas para garantizar la exhaustividad, la coherencia, la transparencia y la imparcialidad en el estudio documental y el balance, y contribuirán a elaborar un análisis cuantitativo y cualitativo que sirva de base para las decisiones políticas pertinentes del Comité y del Consejo. A ese respecto, el Comité y la Dirección Ejecutiva, así como los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos, han seguido colaborando estrechamente con arreglo a sus mandatos respectivos.

En segundo lugar, el Comité está trabajando para facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados que la necesitan. A ese respecto, el Comité y la Dirección Ejecutiva han mantenido especialmente su colaboración y diálogo estrechos con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (OLCT). El Comité recibe presentación de información de la OLCT dos veces al año y los observadores de la OLCT asisten a las reuniones informativas de la Dirección Ejecutiva sobre las visitas de evaluación a los países. Las necesidades de asistencia técnica de alta prioridad identificadas durante las visitas de evaluación del Comité, así como una serie de informes sobre las visitas a los países se publican en el portal del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas para que puedan acceder a él los asociados de las Naciones Unidas en la ejecución. La Dirección Ejecutiva, en calidad de presidente, copresidente o vicepresidente de diversos grupos de trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha contra el Terrorismo, ha seguido colaborando estrechamente con la OLCT y otras entidades de las Naciones Unidas a fin de garantizar una incidencia específica sobre el terreno.

En tercer lugar, el Comité promueve permanentemente los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros. A ese respecto, los documentos de política y las directrices elaboradas por el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, incluidos los Principios Rectores de Madrid de 2015 sobre la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, su adición de 2018 sobre los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se trasladan y la Guía técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes han seguido sirviendo de instrumentos de referencia útiles para ayudar a los Estados a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo, que instan a los Estados a adoptar medidas en una gama cada vez más amplia de esferas.

A lo largo del último año y a fecha de 19 de noviembre, el Comité ha celebrado seis reuniones informativas abiertas y cerradas sobre temas regionales y temáticos, con el fin de abordar los intereses y las preocupaciones de los Estados Miembros sobre los productos analíticos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que se nutren de su estrecha colaboración con las entidades miembros de su Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista. Esas reuniones informativas han contribuido a sensibilizar al Consejo, al Comité y a los Estados Miembros sobre las nuevas tendencias y amenazas del terrorismo.

El Comité también ha seguido abordando aspectos de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento relacionados con los derechos humanos y el género, y recordando a los Estados Miembros la necesidad de garantizar que toda medida que se adopte para luchar contra el terrorismo debe cumplir todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Además, el Comité ha seguido fortaleciendo su participación con los parlamentarios, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico en el marco de sus diversas actividades y acontecimientos.

En cuarto lugar, el año pasado, el Comité conmemoró el 20º aniversario de la aprobación por el Consejo de la resolución 1373 (2001) y la creación del Comité. La Presidencia tunecina del Consejo puso en marcha el proceso en enero con un debate ministerial (véase S/2021/48) y con la aprobación de una declaración de la Presidencia (S/PRST/2021/1). El Comité mantuvo una sesión especial sobre el tema el 4 de noviembre, en la que se aprobó un documento final que reafirma el compromiso del Comité contra el Terrorismo de hacer frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, trabajar con los Estados miembros y otros interlocutores y agentes y lograr resultados y productos que contribuyan a la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Como sabe el Consejo, el Comité estudia en estos momentos la prórroga del mandato de la Dirección

Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en el marco de la revisión que efectúa el Consejo, de conformidad con la resolución 2395 (2017). En ese sentido, quiero expresar mi agradecimiento a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Subsecretaria General Michèle Coninsx, por su liderazgo. Doy las gracias también a su equipo, así como a la Secretaría del Comité, por el apoyo prestado a la Presidencia y al Comité en los últimos años.

Asimismo, deseo expresar mi sincero agradecimiento a los miembros del Comité por su colaboración constructiva, que nos ha permitido dirigir con eficacia y con plena unidad la labor del Comité, a pesar de las difíciles circunstancias impuestas por la pandemia. Por último, quiero dar las gracias a mi equipo por su dedicación constante a gestionar la labor cotidiana de la Oficina de la Presidencia en los últimos dos años.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Cherif por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Embajador De la Fuente Ramírez.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me permito informar sobre los progresos realizados desde la última sesión informativa conjunta, celebrada en noviembre de 2020 (véase S/2020/1143). Apoyamos plenamente la declaración conjunta formulada en nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; el Comité contra el Terrorismo, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Si bien el mandato del Comité 1540 difiere del mandato de los otros dos Comités, existen importantes esferas de complementariedad. La resolución 1540 (2004) es un componente fundamental de la estructura mundial de no proliferación para evitar que los actores no estatales, incluidos los designados por el Consejo de Seguridad y mencionados en la resolución 1540 (2004), tengan acceso a armas de destrucción en masa. Las consecuencias devastadoras y potencialmente catastróficas que podrían derivarse del empleo por esos actores de armas nucleares, químicas o biológicas siguen siendo motivo de grave preocupación para la comunidad internacional. Además, el hecho de que esos actores estén dispuestos a utilizar la violencia en diversas partes del mundo también sigue siendo motivo de grave preocupación.

Los Estados han avanzado considerablemente hacia la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). No obstante, como se demuestra en las matrices actualizadas del Comité, sigue habiendo lagunas. Como se reconoce en la resolución 2325 (2016), la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo. En la resolución 2325 (2016) también se reitera la necesidad de mejorar la cooperación entre los tres Comités.

En 2019, el Comité empezó a realizar un examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). Como consecuencia de las disrupciones de la labor del Comité causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, hubo que aplazar varias actividades programadas, incluidas las consultas abiertas. Aunque el Comité 1540 considera que la conclusión satisfactoria del examen amplio es de alta prioridad, la programación de las actividades relacionadas con el examen amplio se ha retrasado a raíz de las actuales restricciones impuestas en la Sede a causa de la pandemia. El Comité sigue en contacto con la Secretaría y estudia la mejor manera de organizar las actividades pendientes.

Durante 2021, el Comité ha celebrado tres reuniones presenciales. Además, ha seguido realizando actividades para promover la aplicación plena y eficaz de la resolución 1540 (2004) y ayudar a los Estados que lo soliciten a fortalecer su capacidad nacional. Hasta la fecha, el Comité ha participado en 19 actos de divulgación organizados por Estados y por organismos internacionales, regionales y subregionales y actores pertinentes de la sociedad civil.

Hasta la fecha, 184 países han presentado al Comité informes iniciales en los que figura información sobre las medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar para cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución 1540 (2004). La eficacia de las medidas prácticas adoptadas a nivel nacional para la aplicación de la resolución es importante, y una de las medidas que los Estados pueden plantearse al respecto consiste en elaborar planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, como se les alienta en el párrafo 5 de la resolución 2325 (2016). Estos planes ayudan a determinar medidas para subsanar las deficiencias y vulnerabilidades de los reglamentos y marcos de control nacionales, a promover la cooperación interinstitucional y a establecer cuáles son los ámbitos en los que puede ser necesaria la asistencia. Asciende a

35 el número total de Estados que han presentado planes de este tipo al Comité desde 2007.

Corresponde al Comité un papel importante a la hora de prestar asistencia a los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), para lo que se deben conciliar las solicitudes de asistencia de los Estados con los ofrecimientos de asistencia tanto de los Estados como de las organizaciones internacionales, regionales o subregionales. En 2021, los Estados presentaron tres nuevas solicitudes de asistencia al Comité, frente a las cinco presentadas en 2020. El Comité recibió solicitudes de asistencia de Botswana, Sierra Leona y Tayikistán. Además de la asistencia proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Comité seguirá realizando visitas a los Estados, por invitación de estos, para debatir la presentación de informes nacionales, los planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, las matrices del Comité y la asistencia sobre las medidas de aplicación. El Comité sigue utilizando su sitio web para informar al público.

El Comité seguirá mejorando el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países, la asistencia técnica y otras cuestiones de interés para el Comité 1540, así como el Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo, según proceda, y seguirá informando en consecuencia, cada año, al Consejo de Seguridad junto con estos dos Comités.

Para concluir, quisiera destacar que el espíritu de cooperación y diálogo con los Estados Miembros sigue siendo la base de las actividades del Comité 1540.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador De la Fuente Ramírez por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a nuestros colegas por sus exposiciones informativas de hoy.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeñan funciones importantes y complementarias en la evaluación de las amenazas terroristas y las actividades terroristas y la lucha contra ellas, así como en la labor general de poner fin al apoyo al terrorismo.

Durante el año pasado, la amenaza terrorista mundial evolucionó, con un aumento en el número de atentados perpetrados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), sus afiliados y sus partidarios. Las filiales y los asociados del EIIL han ampliado su influencia del Iraq y Siria hacia todo el mundo. Sin embargo, a pesar de ese aumento en el número de los ataques y en su influencia, nos resulta decepcionante que, desde principios de año, el Comité 1267 solo haya designado a dos personas. Es importante que el Comité tome medidas para designar a los afiliados del EIIL a fin de evitar que se conviertan en el relevo de un núcleo central del EIIL que está venido a menos. Con esto en mente, esperamos que pronto se acepten nuestras propuestas relativas a Jund Al-Khilafa-Túnez y a su líder, propuestas que presentamos con el apoyo de nuestros colegas tunecinos. La labor del Comité 1267 se apoya en la del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que hace un balance de la amenaza que suponen el EIIL y Al-Qaida. Agradecemos al Equipo sus informes.

En cuanto al Comité 1373, la venidera renovación del mandato que otorgó el Consejo a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo dará un impulso al papel del Comité como plataforma clave para los debates sobre las amenazas terroristas actuales y emergentes. Seguimos de cerca la insostenible situación de unos 10.000 presuntos combatientes terroristas extranjeros y sus familiares que se encuentran en campos de desplazados o centros de detención en Siria y el Iraq, sin una asistencia humanitaria ni una protección de sus derechos humanos que sean adecuados. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que repatríen y, según corresponda, investiguen, enjuicien, rehabiliten y reintegren a sus nacionales, y para que apoyen los esfuerzos pertinentes que se realizan en ese sentido, sobre todo en la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

Otra amenaza creciente es el extremismo violento por motivos raciales o étnicos, o REMVE. El Gobierno de los Estados Unidos utiliza el término “REMVE” para abarcar el uso o la amenaza con el uso, potencialmente ilícito de la fuerza o la violencia para impulsar programas ideológicos derivados de prejuicios, a menudo relacionados con la raza o la etnia, que unos agentes tienen contra otros agentes o contra un determinado grupo de la población. En el Consejo de Derechos Humanos de febrero, el Secretario General Guterres señaló que los movimientos supremacistas blancos, que son un subconjunto del REMVE, se están convirtiendo en una

amenaza transnacional. Incluso hemos visto cómo algunos terroristas nacionales radicados en Estados Unidos han intentado establecer vínculos con personas y organizaciones extranjeras afines, lo que pone de manifiesto la necesidad de una mayor cooperación entre nuestros gobiernos para reconocer y poner fin a esa amenaza.

El Consejo alienta explícitamente a los Comités 1267, 1373 y 1540 a cooperar en determinados ámbitos para impulsar iniciativas más amplias en la lucha contra el terrorismo. En particular, en las resoluciones 1810 (2008), 1977 (2011) y 2325 (2016) se reitera la necesidad de aumentar la cooperación en curso entre el Comité 1540 y otros órganos subsidiarios en diferentes cuestiones que resultan de interés para los tres Comités, como la ampliación del intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países en el marco de sus respectivos mandatos y la asistencia técnica. En ese sentido, el Comité 1540 es particularmente importante pues requiere que los Estados no solo impidan que los terroristas adquieran activos relacionados con armas de destrucción masiva, sino también que lo hagan agentes no estatales, como empresas y personas privadas, que podrían, voluntaria o involuntariamente, facilitar la adquisición de esos activos por parte de los terroristas.

Durante el próximo examen amplio y renovación del mandato del Comité 1540, los Estados Unidos darán prioridad al cumplimiento pleno de las obligaciones de los Estados en virtud de la resolución 1540 (2004), mejorando la funcionalidad y la credibilidad del Comité, potenciando su Grupo de Expertos y mejorando su apoyo a las actividades relacionadas con la asistencia y la divulgación. La próxima renovación del mandato del Comité 1540 también ofrece la oportunidad de aumentar las áreas de coordinación entre los tres Comités. En particular, tratamos de mejorar la capacidad del Comité 1540 para ayudar a los Estados a responder ante los rápidos avances que registra la ciencia, y que permitirían a los agentes no estatales adquirir, con mayor facilidad y prontitud, tecnologías emergentes con propósitos asociados a las armas de destrucción masiva.

Estas sesiones e intercambios de información periódicos entre los Comités 1267, 1373 y 1540 respecto de las tendencias actuales y nacientes en las amenazas de proliferación no estatales, son sumamente importantes para combatir el terrorismo, en particular para impedir que posibles terroristas tengan acceso a armas de destrucción masiva en todo el mundo. Los Estados Unidos seguirán trabajando en estrecha colaboración con nuestros asociados en el Consejo y con el más amplio conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para combatir y erradicar el terrorismo en todas sus formas.

Sra. Mbabu (Kenya) (*habla en inglés*): Acojo con satisfacción las exposiciones informativas de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios y les felicito por su excelente liderazgo. Kenia toma nota de los desafíos a los que se han enfrentado los Comités a lo largo del año debido a la pandemia, y se congratula de las medidas adoptadas para mitigar sus repercusiones y garantizar el cumplimiento de los respectivos mandatos.

El terrorismo y la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción masiva siguen representando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Acogemos con satisfacción las sesiones informativas conjuntas de los tres Comités y su reconocimiento de las interrelaciones que caracterizan a esas amenazas.

Debemos permanecer siempre vigilantes ante la amenaza de que actores no estatales adquieran materiales que pudieran facilitar la fabricación de armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas vectores. Para evitar que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, adquieran esas armas o sus sistemas vectores, es fundamental que todos los Estados cumplan sus compromisos. Ello incluye la prestación de asistencia para la creación de capacidades, así como otros tipos de apoyo, a aquellos Estados que necesiten ayuda. Kenia insta a los Estados a hacer todo lo posible para combatir las actividades económicas y delictivas que permiten la financiación del terrorismo.

Acogemos con satisfacción la exitosa elaboración de los informes encomendados al Secretario General por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, que se llevó a cabo en colaboración con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Aunque reconocemos el buen trabajo que viene realizando el Comité 1267, instamos al Consejo a que actúe para que éste y otros regímenes de sanciones se adecuen a su propósito, pues deben estar en correspondencia con el nivel de las amenazas que enfrentan la paz y la seguridad internacionales, y ser previsiblemente coherentes.

El terrorismo sigue siendo una amenaza que crece, y lo es, hoy día, en más países que hace dos decenios. El hecho de que haya grupos terroristas, como Al-Shabaab, que siguen sin figurar en la lista, incluso cuando causan estragos como afiliados a Al-Qaida,

plantea importantes interrogantes sobre la pertinencia de la arquitectura de lucha contra el terrorismo creada por el Consejo. Reconocemos la preocupación de los miembros de que ciertos listados puedan tener repercusiones negativas para la distribución de la asistencia humanitaria. No creemos que la lucha contra el terrorismo y la asistencia humanitaria se contrapongan. En todo caso, pensamos que el terrorismo sigue siendo una de las principales causas de las emergencias humanitarias. Si el Consejo no actúa al respecto, el terrorismo puede provocar el debilitamiento extremo de un Estado, e incluso provocar que se derrumbe, con consecuencias humanitarias catastróficas.

Para concluir, diré que Kenya está determinada a apoyar todos los esfuerzos encaminados a lograr nuestros objetivos comunes en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como en materia de no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción masiva.

Sr. Pham (Viet Nam) (*habla en inglés*): El terrorismo internacional y la proliferación de las armas de destrucción masiva siguen representando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Desde la anterior sesión informativa conjunta (véase S/2020/1143), las amenazas que plantea el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) han evolucionado de manera incesante, a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Nos preocupa el aumento de la presencia de terroristas en la región africana, habida cuenta de la violencia, la inestabilidad y los conflictos que existen en la región. El riesgo de que los terroristas desarrollen, adquieran, utilicen o trafiquen armas de destrucción masiva supone una amenaza de consecuencias sin precedentes. En ese contexto, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 1540 (2004) son algunos de los instrumentos más importantes de que dispone el Consejo de Seguridad para luchar contra el terrorismo y la proliferación.

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Embajadora de Noruega, Sra. Trine Heimerback, al Sr. Cherif, de Túnez, y al Embajador de México, Sr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, por la labor ejemplar que han acometido en sus respectivos Comités.

Aplaudo los esfuerzos realizados por los tres Comités y sus órganos de expertos para adaptarse, innovar y mantener la continuidad de las actividades durante la pandemia realizando, en particular, reuniones virtuales y presenciales, visitas híbridas, actividades de diálogo y divulgación con los Estados Miembros y los asociados pertinentes, investigando y analizando las nuevas tendencias y elaborando directrices de aplicación y herramientas de seguimiento innovadoras, entre otras cosas. En particular, reconocemos la contribución que ha hecho la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la supervisión y prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1373 (2001) y de otras resoluciones.

El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 ha logrado realizar visitas y entablar contactos con los Estados Miembros con el fin de presentar una imagen más clara y actualizada de la situación sobre el terreno. Quisiéramos rendir homenaje al Ómbudsman, Sr. Daniel Kipfer Fasciati, por su dedicación y contribución a la labor del Comité 1267, y subrayar la importancia que reviste garantizar la continuidad de esa labor. También encomiamos los esfuerzos del Comité 1540 y de su Grupo de Expertos en la coordinación con los Comités 1267 y 1373 y con las organizaciones internacionales y técnicas para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Aprovecho esta ocasión para formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, existen vínculos inequívocos entre la labor de los tres Comités y los marcos de las resoluciones pertinentes en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Por ello, se antoja esencial seguir reforzando la cooperación y coordinación estrechas entre los Comités a fin de responder eficazmente a las amenazas que plantea el terrorismo y de evitar que las armas de destrucción masiva caigan en manos de agentes no estatales, particularmente grupos terroristas.

En segundo lugar, como somos un país en desarrollo con recursos limitados, otorgamos gran importancia a la facilitación de asistencia técnica y para la creación de capacidades a los Estados Miembros, a instancias de estos, en favor de la aplicación plena y efectiva de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha antiterrorista y a la no proliferación. Celebramos la cooperación regional e internacional a través del intercambio de información y de análisis sobre los desplazamientos de los terroristas, los atentados inminentes y el reclutamiento y la financiación, así como sobre las nuevas tendencias

y acontecimientos. Consideramos que el Comité 1540 debe continuar con sus actividades de sensibilización a fin de garantizar que todos los Estados sean conscientes de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes y de apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad comenzará a negociar en breve la prórroga de los mandatos de los Comités 1267 y 1373. Es fundamental preservar la eficacia, la eficiencia, la unidad y la solidaridad del Consejo en la lucha contra la lacra del terrorismo, de igual forma que las hemos logrado garantizar durante los últimos 20 años. Mi delegación se compromete a participar constructivamente en ese proceso.

En cuarto lugar, habida cuenta de la función crucial que desempeña la resolución 1540 (2004) en la estructura mundial de no proliferación, lamentamos que el examen amplio sobre el estado de su aplicación se haya retrasado debido a la pandemia. Esperamos que el examen sea un éxito.

Ahora que Viet Nam está a punto de concluir su mandato de dos años en el Consejo de Seguridad, aprovecho esta oportunidad para hacer hincapié en nuestra firme voluntad de aplicar plenamente las resoluciones del Consejo sobre la lucha antiterrorista y la no proliferación. Como siempre, estamos dispuestos a apoyar a los organismos de las Naciones Unidas y a todos los asociados pertinentes y a colaborar con ellos a fin de avanzar en nuestra lucha común contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China expresa su agradecimiento a las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas. Valoramos los esfuerzos y logros de los tres Comités.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva plantean una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales, y la situación actual de la lucha antiterrorista internacional sigue siendo complicada y sombría. La actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que sigue evolucionando ha ejercido repercusiones complejas sobre los esfuerzos internacionales desplegados en la lucha contra el terrorismo, debido al aumento de las amenazas terroristas a medio y largo plazo y a la amplificación del riesgo de proliferación de armas de destrucción masiva. La comunidad internacional debe tomarse en serio la situación y responder de forma eficaz con un enfoque integrado.

El Comité 1267 es un mecanismo antiterrorista y sancionador importante de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. A lo largo del año pasado, el Comité ha seguido acometiendo sus actividades en el marco de su mandato y ha reforzado su cooperación con su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y con el Ómbudsman, desempeñando un papel importante en la evaluación de las amenazas terroristas y el endurecimiento de las sanciones. China apoya los esfuerzos desplegados por el Comité para reforzar su comunicación con los países afectados y profundizar su cooperación con los mecanismos regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo. Esperamos que, en lo que respecta a cuestiones como la inclusión y supresión de nombres en la lista y las exenciones, el Comité se atenga estrictamente a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como a las directrices para la realización de su labor, y respete los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad, sobre la base de pruebas sólidas y de un amplio consenso, con objeto de preservar la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

China encomia al Equipo de Vigilancia del Comité por haber seguido cumpliendo, durante la pandemia, su mandato de vigilar estrechamente la situación del terrorismo mundial y de elaborar informes, todo lo cual sirve de base para la labor del Comité. Como se señala en el último informe del Equipo de Vigilancia (S/2021/655), grupos terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida y el Movimiento Islámico del Turquestán Oriental siguen activos e intentan aprovecharse de la inestabilidad en el Afganistán. Por consiguiente, el Comité debe permanecer alerta a fin de responder a esos acontecimientos.

Este año se conmemora el 20º aniversario de la creación del Comité contra el Terrorismo. En los últimos 20 años, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han ayudado a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo y adoptado medidas eficaces para luchar contra la financiación del terrorismo, facilitar el intercambio de información y promover la cooperación judicial, entre otras

cosas. Esos esfuerzos merecen nuestro reconocimiento. China apoya los esfuerzos que despliegan constantemente el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar los informes de evaluación de la lucha contra el terrorismo, organizar reuniones y actos y realizar visitas a los países con el fin de promover la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de lucha contra el terrorismo y de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Esperamos que el Comité contra el Terrorismo se centre en ayudar a los países en desarrollo, especialmente a los Estados africanos y a los países que se encuentran en la primera línea de la lucha antiterrorista, a reforzar su capacidad antiterrorista y a hacer un uso integrado de los medios políticos, económicos y judiciales con objeto de poner fin a las causas subyacentes al terrorismo.

El Comité 1540 es una parte importante del régimen internacional de no proliferación. China apoya la labor del Comité en la promoción integral de la aplicación de la resolución 1540 (2004), en estricta conformidad con su mandato. Esperamos que el Comité avance cuanto antes en el examen exhaustivo de esa resolución, realice una evaluación objetiva de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados Miembros y elabore recomendaciones viables para hacer frente a los riesgos y desafíos en el ámbito de la no proliferación. En ese contexto, es importante mantener un enfoque impulsado por los Estados Miembros, evaluar de forma equilibrada las obligaciones internacionales de los Estados y sus condiciones nacionales y garantizar que se escuche efectivamente la voz de todos los países, especialmente de los países en desarrollo.

Este año, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, en el que se hace un llamamiento en favor de la adopción de medidas con el fin de lograr un equilibrio entre la no proliferación y los usos pacíficos. El Comité 1540 también debe otorgar importancia a esa cuestión y, en particular, a la necesidad de abordar eficazmente los riesgos de proliferación y de evitar que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva, así como a la necesidad de promover la cooperación internacional y defender el derecho de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, a los usos pacíficos. El Comité 1267, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540 tienen agendas diferentes. Sin embargo, esos órganos también tienen similitudes que justifican una mayor coordinación y cooperación en la recopilación, el intercambio y la puesta en común de información. Esperamos que, en el futuro, los tres Comités y sus respectivos grupos de expertos sigan reforzando la comunicación y la coordinación entre ellos, busquen la mejora continua y aprovechen sus complementariedades mutuas para promover conjuntamente la cooperación antiterrorista internacional.

Este mes, el Consejo debatirá la prórroga del mandato del Equipo de Vigilancia del Comité 1267, de su Ómbudsman y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. China seguirá colaborando con los demás miembros del Consejo y participará activamente en las consultas sobre el proyecto de resolución, con miras a adoptar las medidas adecuadas para la prórroga de esos mandatos. China está decidida a combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y se opone firmemente a la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

China seguirá trabajando con la comunidad internacional para promover activamente la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, mejorar el régimen internacional de no proliferación y mantener juntos la paz y la estabilidad en el mundo.

Sr. Cherif (Túnez) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera agradecer a los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad sus exposiciones informativas y elogiar su labor durante el último año.

Como han dicho los Presidentes en sus intervenciones, el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva siguen siendo una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales, a pesar de nuestros denodados esfuerzos. En los últimos años, hemos sido testigos de la capacidad de los grupos terroristas, en particular del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida, para adaptarse a pesar de su derrota militar y seguir aprovechando las crisis, los conflictos, la inestabilidad y la fragilidad de las personas y las sociedades para difundir su discurso terrorista y recuperar sus capacidades operativas. En ese sentido, la pandemia de enfermedad por coronavirus es una de las crisis que han aprovechado los grupos terroristas, sobre todo en las zonas de conflicto, y que sigue contribuyendo a prolongar esos conflictos y a hacerlos más mortíferos.

Esto significa que compartimos la responsabilidad colectiva de luchar contra el terrorismo mediante una estrategia global que vaya más allá del limitado enfoque basado en la seguridad y que aborde las causas profundas del terrorismo y del extremismo violento, teniendo

en cuenta la resolución pacífica de los conflictos, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo. No cabe duda de que si las entidades no estatales, como las organizaciones terroristas, llegaran a adquirir armas de destrucción masiva, especialmente en vista de los avances científicos y tecnológicos, supondría una amenaza sumamente grave.

A este respecto, no puedo sino destacar también la información que ha presentado esta mañana al Consejo el Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) (véase S/PV.8914), en la que incluía las conclusiones de un informe inicial. Dichas conclusiones, que se presentarán en la próxima sesión informativa del UNITAD, confirman, a partir de pruebas claras y tangibles, que el EIIL pretende desarrollar armas químicas y biológicas y utilizarlas sistemáticamente, posiblemente incluso contra civiles.

La lucha contra el terrorismo siempre ha sido una prioridad fundamental para Túnez, tanto en el plano nacional como en el internacional, en particular durante nuestra pertenencia al Consejo de Seguridad y a sus subcomités pertinentes, así como durante nuestra Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo. Túnez también ha reforzado sus compromisos internacionales y su aplicación, entre otras cosas presentando un informe complementario sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y designando coordinadores nacionales. En ese sentido, subrayamos la necesidad de proseguir nuestra labor internacional, especialmente mediante la realización de un examen exhaustivo del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) y la renovación del mandato del Comité, ya que la falta constante de progresos palpables puede debilitar el régimen de no proliferación.

La cooperación entre grupos de expertos es importante para consolidar las estrategias de todos los organismos de las Naciones Unidas. Reiteramos la necesidad de que la comunidad internacional, en especial el Consejo de Seguridad y sus subcomités, promueva como prioridades comunes la lucha contra el terrorismo y la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva. A este respecto, instamos al Consejo a comenzar rápidamente sus negociaciones sobre la prórroga de los mandatos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. Esto es importante porque constituye una oportunidad para adaptar nuestros mecanismos con el fin de seguir el ritmo de las tendencias nuevas y emergentes y responder a ellas de acuerdo con nuestros compromisos internacionales. Para ello, es necesario dedicar el tiempo necesario a garantizar unos debates transparentes e inclusivos para todos los Estados Miembros, en igualdad de condiciones, con el objetivo de conservar la unidad y la solidaridad del Consejo en la lucha contra el terrorismo y desviarlo de las cuestiones polémicas que le impedirían renovar esos mandatos.

Sr. Gallagher (Irlanda) (*habla en inglés*): Permítaseme, en primer lugar, dar las gracias a cada uno de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios por sus excelentes exposiciones informativas de esta tarde y expresarles el agradecimiento de Irlanda por la manera tan sobresaliente en que han dirigido sus respectivos Comités durante el último año.

Las exposiciones de hoy subrayan el hecho de que el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Últimamente, hemos visto atentados letales del Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán en el Afganistán, y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán ha informado sobre los vínculos que persisten entre los talibanes y Al-Qaida. Los afiliados a Al-Qaida en el Iraq han seguido expandiéndose por África, y en las naciones occidentales estamos sufriendo el crecimiento sigiloso del extremismo violento de derecha.

En un contexto tan variado, el riesgo de que agentes no estatales, entre ellos los terroristas, adquieran, desarrollen o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus vectores, o trafiquen con ellos, sigue siendo muy preocupante y puede tener consecuencias catastróficas. Esos temores no han hecho más que confirmarse tras la sesión informativa celebrada esta mañana por el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) (véase S/PV.8914), en la que el Consejo de Seguridad ha recibido información actualizada sobre una investigación del programa de armas químicas de Dáesh.

Para Irlanda, estas novedades reafirman su convicción de que las respuestas antiterroristas no pueden estar únicamente orientadas a la seguridad. Irlanda viene pidiendo sistemáticamente una respuesta internacional global al terrorismo que aborde tanto las causas como

las consecuencias, en pleno cumplimiento del derecho internacional. Para que la lucha antiterrorista sea eficaz, se necesitan enfoques pangubernamentales y de toda la sociedad, que se basen en el respeto de los derechos humanos, incluyan a la sociedad civil y tengan en cuenta las cuestiones de género.

La lucha contra el terrorismo nunca debe servir de pretexto para violar los derechos humanos ni para reducir el espacio humanitario. Los ataques contra la sociedad civil y la criminalización de esta, los trabajadores humanitarios y los defensores de los derechos humanos en nombre de la lucha antiterrorista nunca son legítimos. Además, Irlanda considera que debemos esforzarnos más para que las medidas antiterroristas no impidan la acción humanitaria. El Consejo de Seguridad tiene un papel crucial que desempeñar a este respecto, por ejemplo, estipulando exenciones y salvaguardias adecuadas en los regímenes antiterroristas y de sanciones, con el fin de proteger el espacio humanitario.

Cada Comité aborda elementos clave de la lucha contra el terrorismo en el ámbito nacional, regional e internacional. Estos elementos van desde procurar impedir a los agentes no estatales, entre ellos los terroristas, la adquisición y el uso de armas de destrucción masiva hasta abordar la financiación del terrorismo, desarrollar respuestas eficaces de la justicia penal al terrorismo y respetar el derecho internacional en la lucha antiterrorista. Irlanda desea subrayar la importancia de mantener y ampliar la cooperación entre los tres Comités, así como sus grupos de expertos. Para que cada Comité cumpla eficazmente su respectivo mandato es fundamental facilitar el intercambio de información pertinente y el debate de cuestiones relacionadas con la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales puedan adquirir, desarrollar o utilizar armas de destrucción masiva y sus vectores o traficar con ellos. Ello implica permitir que el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) participen en las visitas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a los países en cuestión.

Para concluir, mi delegación espera trabajar de forma constructiva con todos los miembros del Consejo en los próximos meses para avanzar en los principios y prioridades que he expuesto y, en particular, cuando tratemos la renovación de varios mandatos importantes de lucha antiterrorista y las sanciones.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Acogemos con beneplácito la información sobre la labor del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y 2253 (2015), relativa al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Agradecemos a la Presidenta del Comité 1267, la Embajadora de Noruega, sus dotes de liderazgo y su disposición a abordar las cuestiones de forma constructiva. Elogiamos la labor del Comité. Creemos que es uno de los mecanismos más eficaces del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha antiterrorista. Consideramos que tiene una importancia primordial para la aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con el régimen de sanciones antiterroristas relativas al EIIL y a Al-Qaida.

La facción afgana del EIIL es uno de los principales factores desestabilizadores de la situación en el Afganistán. Otro peligro es el de la expansión de sus actividades ideológicas, propagandísticas y de reclutamiento, gracias al uso inteligente de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Consideramos que la presencia actual del grupo en el país es una amenaza para los Estados de Asia Central. El aumento del número de atentados terroristas con bombas suicidas indica que el grupo dispone de la mano de obra necesaria.

Destacamos la necesidad de seguir prestando atención al problema de los combatientes terroristas extranjeros que figuran en las listas de sanciones antiterroristas para prevenir y frenar sus actividades delictivas.

Apoyamos la labor eficaz del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. Sus informes son una parte importante del trabajo del Comité. Instamos a los Estados Miembros a trabajar en estrecha colaboración con sus expertos. Confiamos en que los informes del Equipo de Vigilancia sean lo más objetivos posible y que solo se sustenten en información procedente de fuentes dignas de confianza. Las visitas del Equipo a los países constituyen otro aspecto importante. Por lo tanto, esperamos que se dé prioridad a los países en estado de confrontación armada contra el terrorismo internacional, así como a los países gravemente afectados por el fenómeno del terrorismo.

También queremos expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia tunecina del Comité contra el Terrorismo (CCT) por la eficacia con la que ha dirigido

dicho órgano. Entendemos lo difícil que debe de haber sido durante la pandemia de enfermedad coronavirus. El Comité se ha adaptado bien y ha seguido desempeñando su importante función de evaluar la aplicación por parte de los Estados de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Agradecemos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo la elaboración de los estudios sobre la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) en el mundo.

En vista de las restricciones derivadas de la pandemia, se han establecido procedimientos temporales para hacer visitas híbridas, lo cual significa que algunas reuniones se celebran de forma virtual. Confiamos en que se vuelva gradualmente al modo de trabajo habitual del Comité. Celebramos que se hayan reanudado las reuniones presenciales del Comité contra el Terrorismo. Esperamos que la Dirección Ejecutiva se involucre más a la hora de tratar las cuestiones organizativas. En el futuro sería conveniente evitar los frecuentes aplazamientos de reuniones y del envío de documentos para su aprobación por parte de los miembros del Comité en el último momento. Un buen ejemplo en cuanto a organización fue la reunión especial conjunta del Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra el EIIL y Al-Qaida sobre la financiación del terrorismo que tuvo lugar el 18 de noviembre.

Señalamos la ayuda de gran calidad recibida por el Comité por parte de los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que sigue desempeñando un papel importante a la hora de abordar los diversos retos a los que se enfrenta el Comité y todo el Consejo de Seguridad en la lucha antiterrorista. Es importante que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo mantenga su condición de misión política y su cometido exclusivo de evaluar las medidas de los Estados para combatir el terrorismo. Me gustaría agradecer a la Sra. Michèle Coninsx su fructífera labor como Directora Ejecutiva. Damos también las gracias a la Presidencia mexicana del Comité 1540.

Estamos satisfechos con la aplicación de la resolución 1540 (2004), que sigue siendo el único instrumento internacional universal en el ámbito de la no proliferación. La resolución 1540 (2004) obliga a todos los países a crear sistemas nacionales de control eficaces para evitar que las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y el material asociado caigan en manos de entidades no estatales. Lograrlo y que todos los Estados apliquen plenamente la resolución es nuestro objetivo común. El Comité 1540 debería desempeñar el papel de coordinador de las iniciativas mundiales en ese ámbito. Una de las prioridades de su trabajo sigue siendo proporcionar asistencia técnica a los países en la ejecución de las disposiciones de la resolución a la hora de tratar las solicitudes correspondientes. Consideramos sumamente importante que la resolución 1540 (2004) siga siendo un instrumento de cooperación en el ámbito de la no proliferación.

Dada la progresiva vuelta al trabajo presencial en las Naciones Unidas, confiamos en que se produzca un importante repunte del trabajo del Comité en este ámbito, y en particular en lo que respecta a la pronta realización del examen exhaustivo de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que debía tener lugar en 2020.

Sr. Phillips (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): San Vicente y las Granadinas acoge con beneplácito la sesión informativa conjunta de hoy del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Agradecemos a los Presidentes de las tres comisiones sus valiosas e informativas exposiciones. También agradecemos especialmente al Embajador Ladeb y a su equipo su gran trabajo y su dedicación a la labor del Comité contra el Terrorismo durante los dos últimos años.

El panorama actual de la seguridad internacional está dominado por los problemas transnacionales, entre ellos la lacra del terrorismo y la amenaza nuclear. Para hacer frente con éxito al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo de forma multilateral, en colaboración con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil. Debemos seguir utilizando plenamente los instrumentos de política internacional y los mecanismos de aplicación para seguir el ritmo de esas amenazas en evolución.

Nuestra delegación observa que, a pesar de los continuos desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus, los tres Comités y sus respectivos órganos de expertos han sido capaces de coordinarse y cooperar, de acuerdo con sus respectivos mandatos. Para ello, agradecemos el trabajo de los Comités bajo la dirección de México, Noruega y Túnez. Además, animamos a los Comités a aumentar el intercambio de información a través de sesiones informativas conjuntas

como esta y a permitir que sus órganos de expertos asociados sigan mejorando su cooperación.

El Comité contra el Terrorismo, con el apoyo de su Dirección Ejecutiva, desempeña un papel fundamental a la hora de fomentar la coordinación y la coherencia de todos los esfuerzos de las Naciones Unidas contra el terrorismo. San Vicente y las Granadinas se congratula del reciente lanzamiento de las herramientas electrónicas actualizadas de evaluación y análisis del Comité. Alentamos al Comité a seguir colaborando con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros organismos de las Naciones Unidas para idear y promover respuestas bien fundamentadas en materia antiterrorista y evitar la duplicación de esfuerzos, y a que, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, siga colaborando con los Estados Miembros para abordar las cuestiones pendientes prioritarias, en particular la prestación de asistencia técnica.

San Vicente y las Granadinas sigue profundamente preocupado por la evolución de la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que supone el Estado Islámico en Iraq y el Levante (EIIL), también conocido como Dáesh, Al-Qaida y sus afiliados, especialmente en el continente africano. Estas amenazas requieren una actuación oportuna por parte de los miembros del Comité 1267 y de los miembros de las Naciones Unidas en general. Además, animamos a los Estados miembros a actuar para aplicar plenamente las sanciones contra las personas y entidades incluidas en la lista dentro de sus respectivas jurisdicciones.

También nos preocupa la proliferación de armas de destrucción masiva, que pueden caer en manos de terroristas. Seguimos alentando a todos los Estados Miembros a que cooperen y colaboren con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para respaldar la labor del Comité y de su Grupo de Expertos en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que redoblen sus esfuerzos para combatir el terrorismo y la proliferación de armas dentro y fuera del país, analizando la amenaza, compartiendo esa información con sus asociados e integrando todos los instrumentos del poder nacional para actuar de forma unida.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): Agradezco a mis colegas sus exposiciones de hoy.

El terrorismo es un fenómeno mundial. Por lo tanto, para lograr combatirlo, es fundamental contar con una estrategia multilateral. Las Naciones Unidas desempeñan un papel indispensable a este respecto como único foro mundial para reforzar, coordinar, supervisar y evaluar nuestros esfuerzos colectivos. Cada componente de la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas cumple una función distinta, si bien complementaria. Debemos aprovechar la ventaja comparativa de cada entidad y crear sinergias mediante su cooperación y asociación.

Lo mismo ocurre con los órganos subsidiarios del Consejo. El Comité contra el Terrorismo desempeña un papel decisivo en materia de aplicación. Su mandato de supervisar el cumplimiento por los Estados Miembros de las resoluciones antiterroristas del Consejo es clave para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones colectivas. El Comité recibe un valioso apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para realizar esa labor, y Noruega espera con interés la próxima renovación del mandato de la Dirección para seguir reforzando su eficacia y transparencia.

Las sanciones son un instrumento importante a disposición del Consejo para hacer efectivas sus decisiones. En el contexto del régimen del Comité 1267, también son cruciales para privar a los afiliados del EIIL y de Al-Qaida de los medios con los que planificar o llevar a cabo atentados. Para garantizar tanto la eficacia como la legitimidad de las sanciones, es indispensable que estas se apliquen siguiendo el debido proceso. En ese sentido, Noruega apoya firmemente a la Oficina del Ómbudsman.

La perspectiva de la proliferación de armas de destrucción masiva y su uso por parte de agentes no estatales es una preocupación real y constante. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es un componente vital de la estructura mundial de no proliferación, y la labor del Comité es más importante que nunca. Noruega espera con interés colaborar de forma constructiva con el Presidente, y con otros miembros del Comité, en el examen amplio. Estamos decididos a garantizar que el examen se lleve a cabo de forma adecuada y efectiva. Este proceso es clave para asegurarse de que el Comité 1540 siga cumpliendo sus obligaciones y haga balance de los progresos de cara al futuro.

Para ser eficaz y sostenible, la labor de estos tres Comités, y de la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas en su conjunto, debe basarse en una perspectiva holística que reconozca la prevención como la estrategia antiterrorista más eficaz; aborde los factores subyacentes de la radicalización; incluya la perspectiva de género; y proteja y

promueva los derechos humanos como parte integrante del éxito de todas las medidas antiterroristas.

Por último, Noruega valora esta oportunidad para hacer balance del trabajo y la cooperación entre estos tres Comités, que forman la columna vertebral de los esfuerzos del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo. Apoyamos los esfuerzos para lograr una arquitectura antiterrorista más coordinada, coherente y eficaz que ofrezca respuestas unánimes de las Naciones Unidas.

Sr. Ochoa Martínez (México): Primero que nada, quisiera reconocer los trabajos de las delegaciones de Noruega y de Túnez a la cabeza del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, respectivamente.

La pandemia ciertamente continúa afectando las labores de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no ha mermado ni las intenciones ni las acciones de los actores no estatales, especialmente de grupos terroristas, encaminadas a perpetrar ataques, mientras los Gobiernos luchamos por contener la enfermedad por coronavirus.

Con relación al Comité 1373, reconocemos los avances que ha habido para retomar las visitas a los Estados a través de formatos híbridos, lo cual ha permitido dar continuidad a las labores del Comité. Una misma mención de reconocimiento merece la Oficina del Ómbudsman en el caso del Comité 1267 por la continuidad que han dado a sus trabajos. Aprovecho la oportunidad para agradecer al Ómbudsman Daniel Kipfer Fasciati por su labor. Esperamos que para su remplazo haya una transición tersa, toda vez que la función de esa Oficina es de gran relevancia.

Destacamos también la importancia de que este mes el Consejo tenga ante sí tanto la renovación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como la del Comité 1267. Ello ofrecerá una importante ventana de oportunidad para hacer mejoras estructurales a ambos. Esperamos contar con los proyectos de resolución lo más pronto posible para tener el tiempo necesario para su cuidadosa consideración.

Por lo que se refiere al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), como lo han señalado otras delegaciones, debemos señalar que la amenaza de que actores no estatales adquieran armas de destrucción masiva no se ha reducido. El examen amplio de la resolución 1540 (2004) ofrecerá una oportunidad para que los miembros del Comité y el resto de la membresía formulen propuestas conducentes a fortalecer al Comité para hacer frente a los retos actuales y hacerlo más eficiente.

Sra. Gasri (Francia) (*habla en francés*): Me sumo a los agradecimientos a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por sus exposiciones informativas.

Ante todo, quisiera elogiar en particular la actuación de Túnez al frente del Comité contra el Terrorismo. La presidencia tunecina de los dos últimos años ha conseguido llevar a cabo el programa de trabajo en el contexto de emergencia humanitaria que todos conocemos, y ha suscitado además varias reflexiones importantes sobre el futuro de la arquitectura antiterrorista. Me refiero en particular a las reuniones para conmemorar el aniversario de la resolución 1373 (2001) y a la reunión sobre la aplicación de la resolución 2462 (2019), preparada conjuntamente por el Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo.

A este respecto, me gustaría reiterar la importancia de que los Comités trabajen de forma coordinada. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, cuyo mandato renovaremos a finales de mes, como acaba de señalar mi colega mexicano, permite evaluar la aplicación de las resoluciones del Consejo por parte de los Estados. Esa labor debe llevarse a cabo en coordinación con el trabajo del Equipo de Vigilancia. Más allá del calendario habitual de visitas, la Dirección también debe ser capaz de responder a la evolución de esta amenaza basándose en la evaluación del Equipo de Vigilancia, es decir, yendo a donde resulte más útil. Ahora me refiero, en particular, a la amenaza terrorista procedente de los afiliados a Al-Qaida en el Afganistán y en todo el mundo, que se sienten fortalecidos por la victoria de los talibanes. La Dirección Ejecutiva debe estar en condiciones de ayudar a los países vecinos del Afganistán a evaluar sus capacidades para responder a la amenaza y recomendar las esferas que deben mejorarse en el marco de su mandato actual y de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad.

Tenemos todas las herramientas a nuestra disposición y debemos utilizarlas con la mayor eficacia posible. Ese es el caso del régimen de sanciones de la resolución 1267, que también renovaremos este mes. Las sanciones son una herramienta fundamental del Consejo de Seguridad. Estas sanciones han demostrado su eficacia y conviene preservarlas. Para ello, también debemos asegurarnos de que los procedimientos respeten los derechos humanos. En relación con el mandato del Ómbudsman del Comité 1267, quisiera reiterar el compromiso de Francia con dicho mandato.

Por último, quisiéramos reiterar que la resolución 1540 (2004) sigue siendo un pilar de la estructura de no proliferación y de nuestro sistema de seguridad colectiva. Existe un alto riesgo de que las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores caigan en manos de terroristas. Los circuitos y la financiación de la proliferación se están diversificando. La función del Comité 1540 y de su Grupo de Expertos, al que debemos dar mayor autonomía, es indispensable. Francia apoya plenamente el proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004) en curso. Esperamos que este examen pueda concluir rápidamente y con un espíritu constructivo.

Sr. Lipand (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia agradece a los Embajadores de Túnez, Noruega y México sus exposiciones informativas y la excelente presidencia de sus respectivos Comités. Su liderazgo ha sido crucial para orientar el trabajo de los Comités en el contexto de las dificultades planteadas por la pandemia y por las medidas de austeridad. También quisiéramos encomiar la beneficiosa e importantísima labor de los grupos de expertos, a saber, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En conjunto, los Comités y sus órganos de expertos siguen siendo componentes esenciales de la lucha antiterrorista y de los esfuerzos de no proliferación.

Las amenazas terroristas mundiales persisten, evolucionan y siguen propagando la violencia. La aplicación contundente de las sanciones es uno de los elementos clave de la lucha contra el terrorismo. En este contexto, es preciso respetar las normas de las garantías procesales y los derechos humanos para que el régimen siga siendo eficaz. Reiteramos nuestra posición firme en el sentido de que todas las medidas antiterroristas deben aplicarse de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Las medidas de lucha contra el terrorismo nunca deben servir de pretexto para cometer violaciones de los derechos humanos.

Estonia reitera su pleno apoyo a la labor del Ómbudsman y lamenta la difícil decisión que ha tomado de dimitir. Estonia espera que se nombre en breve un nuevo Ómbudsman y que se revisen el estatuto y las condiciones de servicio de su Oficina para garantizar su independencia y su pleno funcionamiento.

Nos complace que el Consejo haya reconocido los distintos efectos que tiene el terrorismo en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como el hecho de que a menudo son objeto de ataques por parte de grupos terroristas. Esto incluye el uso de la violencia sexual y de género como táctica de terrorismo. El reconocimiento de la importancia del liderazgo y la participación de las mujeres es fundamental para elaborar estrategias de lucha contra el terrorismo.

El año pasado se conmemoró el vigésimo aniversario de la aprobación por el Consejo de la resolución 1373 (2001) y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo celebró una reunión extraordinaria y publicó un documento final en el que todos los miembros del Consejo de Seguridad reafirmaron su compromiso de hacer frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y de trabajar de forma abierta con todas las partes interesadas para lograr resultados efectivos en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Ahora que estamos negociando la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, esperamos poder seguir manteniendo ese compromiso y ese consenso.

Apreciamos el hecho de que, a pesar de los bloqueos ocasionados por la pandemia de enfermedad por coronavirus, el Comité contra el Terrorismo haya logrado llegar a un consenso sobre los métodos de trabajo *pro tempore*, que le permiten realizar visitas híbridas a los Estados Miembros. Hasta la fecha, se han realizado 13 visitas virtuales en total, incluida una a Estonia. Creemos que los diálogos virtuales podrían convertirse en una práctica habitual, y proponemos que sigan formando parte de los recursos a disposición del Comité contra el Terrorismo una vez que finalice la pandemia. Esos diálogos permiten al Consejo de Seguridad y al Comité ser más flexibles y eficaces en su trabajo.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos clave para hacer frente a las nuevas amenazas que plantean las armas de destrucción masiva. El

empleo de armas químicas en los últimos años en varios países demuestra que esas amenazas han ido creciendo y siguen siendo graves. Apoyamos plenamente los esfuerzos de asistencia y divulgación del Comité 1540 para asegurarse de que los Estados han introducido las medidas adecuadas para evitar que las armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas caigan en manos de agentes no estatales, incluidos terroristas. Acogemos con satisfacción la cooperación activa con las organizaciones regionales e internacionales, el sector privado y la sociedad civil que han mantenido el Comité y su Grupo de Expertos. Esperamos que el Comité 1540 pueda concluir pronto su examen amplio y que, al renovar su mandato, tenga también en cuenta las amenazas que plantea el uso malintencionado de las nuevas tecnologías.

Por último, nos complacen los esfuerzos que realiza el Consejo por mejorar la cooperación entre el Comité 1540, el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. La colaboración multilateral y de múltiples partes interesadas es esencial para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento.

Sr. Eckersley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes de los Comités por sus excelentes exposiciones informativas de hoy. También quiero dar las gracias a Túnez, México y Noruega por el liderazgo que han demostrado en los Comités este año.

Permítaseme formular mis observaciones en relación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Los objetivos de la resolución 1540 (2004) son claros e indiscutibles. La prevención de la proliferación de armas químicas, biológicas y nucleares es una labor esencial para todos nosotros. Por eso es fundamental que el Comité pueda llevar a cabo su trabajo sin obstáculos. Debemos asegurarnos de que la estructura creada en virtud la resolución 1540 (2004) promueva su plena aplicación.

Nos ha complacido desempeñar la labor que nos corresponde en defensa ese objetivo durante nuestra presidencia de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva. Este año también hemos llevado a cabo nuestra primera evaluación nacional del riesgo de financiación de la proliferación, que utilizaremos, en colaboración con el sector privado, para impulsar los esfuerzos nacionales de lucha contra la financiación de la proliferación. Nos gustaría trabajar con nuestros asociados para hacer frente a este riesgo a nivel internacional, y que se prestara más atención a esta cuestión en el contexto del Comité 1540.

También acogemos con satisfacción el trabajo del Comité 1540 en relación con un examen amplio de la resolución que le da nombre, a pesar de las limitaciones que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus. Este examen brinda una oportunidad clave para concienciar a los Estados Miembros de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), que les instamos a cumplir. Estamos especialmente agradecidos al Grupo de Expertos del Comité 1540 y valoramos en particular su detallada evaluación de cómo están aplicando los Estados dicha resolución.

En cuanto a la importante labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, el Reino Unido reitera su condena del terrorismo en todas sus formas. Sin embargo, a pesar de nuestros esfuerzos mundiales, sigue existiendo una grave amenaza en numerosas partes del mundo, como hemos escuchado. Debemos seguir respondiendo diligentemente a las nuevas tendencias, como el uso indebido de la tecnología y el auge del terrorismo en nuevos puntos geográficos, como en partes de África Subsahariana. También debemos asegurarnos de que las medidas antiterroristas se ajustan a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y se aplican en colaboración, siempre que sea posible, con los asociados de la sociedad civil.

En ese sentido, el Reino Unido apoya firmemente la labor del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones de las resoluciones 1267, 1989 y 2253 y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En particular, acogemos con satisfacción la labor de la Dirección Ejecutiva en lo que atañe a la interrelación entre la lucha contra el terrorismo y el derecho internacional humanitario, así como las valiosas consideraciones que se plasman en su estudio mundial sobre la aplicación.

Por último, la retahíla constante de amenazas a las que nos enfrentamos implica que la labor de todos esos Comités sigue siendo vital. El terrorismo y la proliferación son problemas mundiales y necesitamos darles una respuesta unificada y mundial.

Sr. Tirumurti (India) (*habla en inglés*): Quisiera empezar agradeciendo al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, al Sr. Ali Cherif y al Embajador Trine Heimerback sus exposiciones informativas. Los tres Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente, son los pilares de la arquitectura antiterrorista del Consejo de Seguridad.

A lo largo de los dos últimos decenios, el Consejo ha adoptado varias medidas para contrarrestar la amenaza del terrorismo, entre otras, la aprobación de resoluciones históricas, como las resoluciones 1373 (2001), 2178 (2014), 2462 y 2482 (2019), así como la resolución 2593 (2021), aprobada durante la Presidencia india del Consejo en agosto, para garantizar que el territorio afgano no se utilice para dar cobijo ni entrenar a terroristas, ni para planificar o financiar actos terroristas. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, la amenaza del terrorismo no cesa.

En los informes semestrales del Secretario General elaborados por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 de este año se sigue documentando la expansión de los grupos terroristas en varios países de África. Recientemente, esa preocupación ha aumentado en Asia Meridional, nuestra propia región. La India condena enérgicamente los atentados en Kabul, Kunduz, Kandahar, Nangarhar y otras cuantas provincias del Afganistán. Estos actos de terrorismo no pueden ser tolerados. En los informes también se destaca el uso indebido de las tecnologías nuevas y emergentes, como los medios sociales y las criptomonedas, por parte de los grupos terroristas con fines de propaganda, reclutamiento, y recaudación y transferencia de fondos.

El reciente estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), aprobado por el Comité contra el Terrorismo el 4 de noviembre, también presenta un panorama heterogéneo. En relación con Asia Meridional, por ejemplo, en el estudio mundial sobre la resolución 1373 (2001) se menciona que el nivel de amenaza general sigue siendo alto, y que varios Estados han sufrido atentados terroristas desde el anterior estudio mundial de 2016. Grupos terroristas afiliados a Al-Qaida y al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (ISIL), como Lashkar-e-Tayyiba, Jaish-i-Mohammed y Harakat Ul-Mujahidin, siguen activos en la subregión y han lanzado ataques terroristas transfronterizos contra la India. En el estudio mundial también se señala que las entidades terroristas mencionadas siguen recaudando fondos para financiar el terrorismo por conducto de organizaciones pantalla, incluso mediante el uso indebido de organizaciones sin fines de lucro, sirviéndose de distintos medios, como organizaciones benéficas, donaciones e iniciativas de financiación colectiva.

No podemos seguir permitiendo un incumplimiento tan flagrante de las obligaciones internacionales por parte de algunos Estados Miembros, que deben rendir cuentas de sus actos. Es deplorable que los autores de los atentados terroristas de Mumbai aún sigan en libertad y disfruten de la hospitalidad de un Estado. La comunidad internacional debe denunciar colectivamente y exigir responsabilidades a los Estados que son claramente culpables no solo de discursos ambiguos, sino también de ayudar y apoyar al terrorismo y de proporcionar deliberadamente a los terroristas ayuda financiera y cobijo. Debería haber tolerancia cero de estos enfoques selectivos.

Valoramos el papel del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la hora de evaluar y detectar lagunas en la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo y de facilitar asistencia técnica a aquellos que la necesiten. Esperamos con interés asumir la Presidencia del Comité contra el Terrorismo el año próximo y contribuiremos de forma constructiva a la aplicación efectiva del mandato del Comité.

Los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, incluido el establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), son fundamentales en los esfuerzos internacionales para prevenir la financiación del terrorismo, los viajes de los terroristas y el acceso a las armas por parte de las organizaciones terroristas. Sin embargo, la aplicación de esas medidas sigue siendo un reto. En el reciente informe del Equipo de Vigilancia sobre los procedimientos de exención de la congelación de activos en virtud de la resolución 2560 (2020) se señala la falta de medidas de este tipo adoptadas por los Estados Miembros, lo que se debe en parte a las deficiencias de las directrices existentes del Comité. Esperamos que en la próxima prórroga del mandato se subsanen esas deficiencias.

Es fundamental que en todos los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo se garantice el debido proceso en sus procedimientos de trabajo y toma de decisiones. El proceso de toma de decisiones y las medidas de inclusión y supresión de nombres de la lista deben ser rápidos y creíbles; además, deben basarse en pruebas y ser transparentes. Asimismo, el Equipo de Vigilancia debe examinar la amenaza transfronteriza que suponen los asociados de Al-Qaida, como Lashkar-e-Tayyiba, Jaish-e-Mohammed y Harakat ul-Mujahidin, y los vínculos existentes entre esas organizaciones y otras redes terroristas incluidas en la lista, de forma objetiva, y debe destacarlos en sus informes periódicos.

La amenaza de que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva ha dejado de ser una cuestión teórica, como se demuestra en el reciente informe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover

la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD). Por tanto, impedir que los terroristas adquieran esas armas debe seguir siendo una de las principales prioridades de la comunidad internacional. Eso también se reflejó en el consenso de la Primera Comisión de la Asamblea General en la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/76/L.8, presentado por la India, titulado “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”.

Permítaseme reiterar que mi delegación concede gran importancia a la resolución 1540 (2004) y a la labor del Comité 1540, incluido su examen en curso. Deseamos alentar la adopción de todas las medidas encaminadas a la finalización oportuna del examen exhaustivo por parte del Comité 1540. También reconocemos el papel del Comité para facilitar la asistencia a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). Quisiera concluir reiterando nuestro pleno apoyo a los tres comités en su empeño colectivo por hacer frente a la amenaza que suponen el terrorismo y la posible proliferación ilegal de armas de destrucción masiva.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante del Níger.

Quisiera dar las gracias a las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la proliferación de armas de destrucción masiva por sus informes. También quiero felicitar a los miembros de los grupos de expertos de esos tres Comités por todos los progresos que han realizado en el cumplimiento de sus mandatos en condiciones de trabajo especialmente difíciles durante los dos últimos años debido a la propagación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Complacen a mi delegación todos los esfuerzos de innovación y adaptación realizados por los grupos de expertos para ajustarse al entorno sanitario impuesto por la pandemia de COVID-19, a fin de garantizar la continuación de sus actividades y el refuerzo de las capacidades de los Estados Miembros.

Los tres Comités, cuyas exposiciones informativas acabamos de escuchar, constituyen el mecanismo más importante que tienen las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Proporcionan un marco de referencia y orientación para las estrategias nacionales destinadas a prevenir y disuadir la planificación de cualquier acto de terrorismo en los territorios de los Estados, cortar las fuentes de financiación de los terroristas, impedir que estos adquieran armas de destrucción masiva y llevarlos ante la justicia. Es evidente que esos Comités han permitido superar muchos retos y lograr éxitos en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, también vemos el empecinamiento de los terroristas que siguen masacrando y matando a grupos de personas inocentes en varias partes del mundo, concretamente en Asia, Oriente Medio y África, en especial en el Sahel y la cuenca del lago Chad. Por lo tanto, esto significa que, lamentablemente, los resultados de nuestra labor parecen estar muy por debajo de las legítimas expectativas depositadas en nosotros por los millones de personas de todo el mundo que se ven expuestas cada día a las atrocidades de esta lacra.

En un momento en que no podemos llegar a un acuerdo sobre las razones para incluir o suprimir nombres de personas o entidades de la lista del Comité de Sanciones 1267, y mientras hemos visto cómo los proponentes de proyectos de textos relativos a la lucha contra el terrorismo los han abandonado porque no podían satisfacer o conciliar puntos de vista diametralmente opuestos, los terroristas no se preocupan por los debates y las formalidades. Por el contrario, siguen llevando a cabo ataques asesinos contra la población civil e incluso contra grupos militares. En muy poco tiempo, el EIIL ha conseguido exportar sus atrocidades a África, a pesar de haber sido derrotado militarmente en Siria y el Iraq. Los países del Sahel y la región de la cuenca del lago Chad se han convertido en el epicentro de la actividad terrorista mundial.

Esa rápida exportación de la amenaza terrorista de Oriente Medio al continente africano es prueba suficiente de la resiliencia y la capacidad de adaptación del EIIL en todo el mundo, que sigue persiguiendo su objetivo de conquistar y arrasar territorios desde los que trata de reconstituir su capacidad operativa para llevar a cabo posibles actos terroristas a gran escala. También cabe mencionar que, en ese proceso de rápida expansión, el EIIL ha aprovechado la debilidad de los sistemas de defensa. Hay otros factores que aumentan la vulnerabilidad de los países del continente africano, tales como la pobreza, la hambruna, la inseguridad, la falta de conocimientos y el desempleo juvenil, por nombrar solo algunos.

La victoria en la lucha contra el terrorismo implicará también la puesta en marcha de programas de desarrollo y la creación de oportunidades para los jóvenes, a fin de eliminar las posibilidades de reclutamiento de nuevos combatientes. Cabe reiterar una y otra vez lo siguiente: los terroristas reclutan adeptos entre los segmentos más vulnerables y desfavorecidos de la población.

Como se ha dicho varias veces en este Salón, en la lucha contra el terrorismo se requiere un enfoque integral que tenga en cuenta las razones sociales, económicas y políticas del giro hacia el extremismo y la radicalización. Solo ese enfoque integral nos permitirá combatir eficazmente al EIIL, Al-Qaida y sus ideologías.

Quisiera concluir mi intervención reafirmando la convicción de mi delegación de que, al igual que el EIIL ha sido derrotado en el Iraq y Siria, también podría ser derrotado en el Sahel. Sin embargo, para que esto ocurra, la comunidad internacional debe demostrar el mismo compromiso y la misma movilización. Por su parte, mi país, el Níger, que concluirá su mandato en el Consejo de Seguridad dentro de unos días, seguirá colaborando con los miembros del Consejo con el mismo compromiso y la misma determinación en la lucha por erradicar la amenaza terrorista en África y en el mundo entero.

A continuación, vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.